



# Resolución Jefatural Nº 00116-2008-INIA.

Lima, 29 de A B R I L de 2008.

**VISTO:** La Resolución Jefatural N° 088-2008-INIA, de fecha 03 de Abril del 2008, sobre Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Jefatural N° 00193-2007-INIA, con eficacia al 18 de Enero del 2008 y 27 de Febrero del 2007, y Decreto Legislativo N° 997, de fecha 12 de Marzo del 2008, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó entre otros Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3<sup>era</sup> Disposición del Decreto Legislativo N° 997, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria, continuando el personal comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo establecido en la precitada Ley Orgánica, en la Décima Primera Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25902;

Que, para las acciones administrativas de ejecución presupuestal de carácter remunerativa, deben sustentarse con la respectiva aprobación del Presupuesto Analítico de Personal, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP, que aprueba la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, y Decreto Supremo N° 74-95-PCM, que establece en su Artículo 1° Inciso a) "La Aprobación de los instrumentos de gestión tales como (...) y Presupuesto Analítico de Personal, el mismo que será de responsabilidad exclusiva de cada entidad del Sector Público, así como la fiscalización y cumplimiento de las normas de simplificación";

Que, en cumplimiento de la normatividad enunciada en el Segundo Considerando y siendo necesario para el procesamiento de la Planilla Unica de Pagos el registro del personal activo, conforme a lo precisado por el Inciso c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, se requiere aprobar los documentos de gestión administrativa presupuestal como son el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), para el Ejercicio Fiscal 2008, en concordancia con la política remunerativa aprobada por Decreto Supremo N° 019-2002-EF, según niveles, cargos, y plazas vigentes del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-AG, reordenado por Resolución Jefatural N° 00193-2007-INIA, y Resolución Jefatural N° 088-2008-INIA, de fecha 03 de Abril del 2008, con eficacia según Presupuestos Analíticos de Personal y Cuadros Nominativos de Personal,

//



- 2 -

que en Anexos adjuntos, corresponden al 18/01/2008 por transferencia de la Plaza N° 369 de la Estación Experimental San Roque a la Estación Experimental Donoso-Huaral, al 27/02/2008 por la Transferencia de la Plaza N° 096 de la Sede Central a la Estación Experimental Baños del Inca - Cajamarca;

Que, por la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria, del Decreto Legislativo N° 997, del 12/03/2008, publicado el 13/03/2008, se modificó la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación 14/03/2008, fecha en que las planillas únicas de pagos remunerativos y formatos de pagos de aportes de leyes sociales, se encontraban procesadas y remitidas a las Estaciones Experimental y Oficina de Contabilidad de la Sede Central, en cumplimiento al Cronograma de Pago de las remuneraciones del personal del Sector Agricultura, fijado para el día 18 de Marzo del 2008, dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 003-2008-EF/77, del 04/03/2008, sin la modificación de la razón social, motivo por el cual es necesario actualizar el Cuadro Analítico de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), con la denominación de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), para su aplicación en planillas a partir del mes de abril del 2008;

De conformidad con facultades otorgadas por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031/2005-AG; y con las visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar los Presupuestos Analíticos de Personal ( PAP ), y Cuadros Nominativos de Personal (CNP), según anexos adjuntos, con eficacia al 18 de enero del 2008, al 27 de febrero del 2008, que se precisa en la Resolución Jefatural N° 00088-2008-INIA, del 03/04/2008, y al 01 abril del 2008, por modificación de la razón social, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 997, que se precisa en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
CERTIFICO: Que la presente es copia auténtica e igual al documento original que he tenido a vista, del cual doy fe.

Lima, 29 ABR. 2008  
Lic. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Fedataria  
R.J. N° 00200-2007-INIA



Dr. Juan Risi Carbone  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria